

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 4 DE JULIO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de Julio de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria Accidental Doña Monica Valgañon Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.

1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA EN CALLE CONDE DE HARO Nº 9 DE HARO"

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca en C/Conde de Haro, nº 9 de Haro", suscrita por el Director de la Obra D. Antonio Porres Díaz, por importe de 12.404,22 euros, siendo el precio de adjudicación de 124.066,53 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 136.470,75 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 12.404,22 euros, lo que constituye el 9,998 % de éste.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62^a y 75^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado

por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de local para ludoteca en C/Conde de Haro, nº 9 de Haro, por importe de 12.404,22 euros.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE MARÍA VEGA DOMINGO ASENJO, TÉCNICO DE ARCHIVO CONTRATADA PARA EL PROYECTO DE "IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES PRODUCIDAS POR EL AYUNTAMIENTO AÑO 2.006".

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a María Vega Domingo Asenjo, contratada como Técnico de Archivo para el proyecto de "Identificación y Valoración de las series documentales producidas por el Ayuntamiento en vistas a su selección y escaneado de actas municipales del Archivo Histórico año 2.006", relativo a la indemnización a la finalización del contrato de obra o servicio realizado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Acceder a lo solicitado, y proceder a abonar D^a María Vega Domingo Asenjo, contratada como Técnico de Archivo para el proyecto de "Identificación y Valoración de las series documentales producidas por el Ayuntamiento en vistas a su selección y escaneado de actas municipales del Archivo Histórico año 2.006", desde el 1 de octubre de 2.006 hasta el 31 de marzo de 2.007, la cantidad de 97,34 euros, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos

oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE FELISA ORTIZ MEDINA, DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Vista la instancia presentada por D^a Felisa Ortiz Medina , solicitando indemnización por jubilación anticipada de carácter voluntario a los 60 años, según establece el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta de que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2.007, se concede a D^a Felisa Ortiz Medina, la jubilación parcial desde el día 4 de junio de 2.007, con reducción de jornada del 85 %. Asimismo, se contrataba a la interesada mediante contrato de jubilación parcial desde el día 4 de junio de 2.007, por un período de 5 años, tiempo que falta a dicha trabajadora para cumplir la edad de jubilación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D^a Felisa Ortiz Medina, Operaria de Limpieza Municipal (Edificios Municipales) la solicitud de indemnización por jubilación anticipada de carácter voluntario a los 60 años, debido a que permanece en situación de contratada laboral por este Excmo. Ayuntamiento de Haro, mediante contrato de jubilación parcial.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y al Interventor Accidental para su conocimiento y a los efectos procedentes.

2.3.- SOLICITUD DE D. ELÍAS FONSECA MARTÍN, DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA POR INCAPACIDAD LABORAL.

Vista la instancia presentada por D. Elías Fonseca Martín, solicitando indemnización por jubilación por incapacidad laboral antes de los 60 años, tal y como se establece en el art. 41 el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a D. Elías Fonseca Martín, 11.870 euros en concepto de indemnización por jubilación por incapacidad laboral antes de los 60 años, incrementada anualmente (años 2.004 a 2.006) en el I.P.C., tal y como establece el art. 41 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor.

2º.- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE D^a NOEMÍ MARÍA ROSALES PEÑA, DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Noemí María Rosales Peña, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Noemí María Rosales Peña, la cantidad de 20 euros, en concepto de plantillas ortopédicas.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Alfonso Pérez de N...	Gafas compl.esposa..	50,00 euros.
Jesús M ^a Sampedro ...	Gafas completas.....	50,00 euros.
Pablo Vozmediano.....	Gafas completas.....	49,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal

para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pilar Estefanía.....	3 empastes.....	30 euros.
Cástor Díez	8 empastes.....	80 euros.
Carlos M. Cubero.....	1 emp., 1 pieza...	30 euros.
Margarita Izquierdo..	2 empastes.....	20 euros.

2).-Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 1.964

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1	23/12/64	INMUEBLE	0,00
2	23/12/64	INMUEBLE	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.974

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
5	28/01/74	2º	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.977

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
804	12/77	9°D	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.984

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
11	24/11/84	CASA	0,00
12	02/12/84		0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.992

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
236	15/03/92	PB DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.997

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
625	09/11/97	3°C	0,00
626	05/11/97	1°D	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 1.998

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
640	07/10/98	3°C	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 2.000

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
578	30/03/00	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
579	20/06/00	LOCAL EN PB	0,00
580	21/07/00	LOCAL EN PB	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 2.001

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
558	29/03/01	LOCAL EN PB	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 2.002

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
--------	----------	-------------	---------

889	16/02/02	4°DCHA	0,00
TOTAL PERÍODO:			0,00

PERÍODO: 2.003

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
907	25/09/03	2°F	43,93
908	24/07/03	PARCELA SEGREGADA	23.219,62
909	24/07/03	PARCELA SEGREGADA	23.219,62
910	29/08/03	MITAD DE PISO 1° IZDA	34,53
911	25/11/03	CASA	0,00

TOTAL PERÍODO: 46.517,70

PERÍODO: 2.004

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1211	29/10/04	TERRENO PATIO	11,05
1212	29/10/04	GARAJE 34	0,87
1213	23/07/04	MINIAPARTAMENTO 23 DCHA	166,74
1214	29/07/04	4°B, GARAJE 37 Y TRASTERO 8	111,15
1215	19/11/04	1/10 PARTE DE EDIFICIO BODEGA	0,00

TOTAL PERÍODO: 289,81

PERÍODO: 2.005

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
980	30/12/05	SOLAR	0,00
981	30/12/05	SOLAR RESTO	0,00
982	26/11/05	MINIAPTO 10 DCHA	321,95
983	02/10/05	3° IZDA-DCHA	166,32
984	02/10/05	3° IZDA-DCHA	184,80
985	25/01/05	GARAJE 5 EN SEMISOTANO	3,87
986	25/01/05	4°DCHA	232,89

TOTAL PERÍODO: 909,83

PERÍODO: 2.006

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
652	20/08/06	PB DCHA	150,15
653	13/11/06	2°DCHA Y TRASTERO	221,87
654	01/02/06	LOCAL A SEGREGADO	1.579,28
655	16/07/06	1°E	125,81
656	16/07/06	GARAJE 35 Y TRASTERO 2	23,93
657	22/10/06	12° DCHA-DCHA	73,55
658	30/10/06	2°	494,31

659	30/10/06	9°D	591,94
660	30/10/06	CASA	1.456,12
661	06/03/06	MITAD DE 2° IZDA	55,55
662	05/10/06	LOCAL EN PB	33,48
663	13/12/06	CASA	197,66
664	23/11/06	UNIFAMILIAR 15-A CON TERRENO	497,92
665	07/11/06	PARCELA	529,03
666	07/11/06	PARCELA SEGREGADA	982,07

TOTAL PERÍODO: 7.012,67

PERÍODO: 2.007

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
23	16/01/07	GARAJE 46	6,59
24	16/01/07	4°IZDA Y TRASTERO	140,92
25	19/01/07	MINIAPARTAMENTO 44 IZDA	0,00
26	26/01/07	1/6 PARTE DE 2° Y MITAD DE DESVAN DCHA	8,33
27	26/01/07	1/6 DE 2° Y MITAD DE DESVAN DCHA	3,07
28	26/01/07	1/6 PARTE DE 3° Y MITAD DE DESVAN IZDA	8,33
29	26/01/07	1/6 PARTE DE 3° Y MITAD DE DESVAN IZDA	3,07
30	31/01/07	4° DCHA	300,31
31	23/01/07	1°DCHA	288,65
32	01/02/07	GARAJE 82	23,28
33	01/02/07	3°A Y TRASTERO 11	624,38
34	16/02/07	GARAJE A-18	49,88
35	20/02/07	LOCAL L-1 TRASTERO	88,27
36	20/02/07	GARAJE 40 EN SOTANO 2°	22,34
37	16/01/07	3°	71,19
38	12/03/07	2°B	13,16
39	15/03/07	GARAJE 56	8,59
40	15/03/07	3°DCHA Y GARAJE 31	0,00
41	23/03/07	3°C	305,74
42	29/03/07	CASA	1.682,89
43	05/01/07	LOCAL A SEGREGADO	0,00
44	11/01/07	3°IZDA	56,33
45	12/01/07	GARAJE 6	46,07
46	12/02/07	4°IZDA	300,31
47	16/02/07	UNIFAMILIAR CON TERRENO	1.057,87
48	16/02/07	1/3 DE ACCESO PRIVADO	65,69

49	16/02/07	GARAJE 6 EN SOTANO	42,04
50	16/02/07	4°E Y TRASTERO 12	650,67
51	16/02/07	3°IZDA	468,50
52	26/02/07	1°A Y TRASTERO 10	561,58
53	08/03/07	LOCAL 1 EN PB	174,25
54	08/03/07	LOCAL 2 EN PB	197,88
55	06/03/07	SOLAR	441,28
56	09/03/07	GARAJE 1 EN SOTANO 1°	68,89
57	01/02/07	LONJA IZDA	1.857,75
58	02/02/07	1/4 DE LOCAL EN PB	464,83
59	02/02/07	4°	548,91
60	09/02/07	2°IZDA	29,16
61	19/04/07	3°C	212,73
62	19/04/07	3°C	189,09
63	27/02/07	4°DCHA	86,20
64	22/02/07	1°F Y TRASTERO 5	102,91
65	16/02/07	12° DCHA-DCHA	0,00
66	15/02/07	GARAJE 24	15,28
67	13/02/07	GARAJE 10	64,00
68	25/01/07	9° IZDA-DCHA	0,00
69	25/01/07	9° IZDA-DCHA	0,00
70	18/01/07	2°IZDA	15,77
71	17/01/07	SOLAR CON CASA	637,14
72	17/01/07	SOLAR CON CASA	382,28
73	12/01/07	LOCAL EN PB	72,33
74	05/01/07	GARAJE 11 EN SEMISOTANO	17,23
75	05/01/07	2°C Y TRASTERO 3	328,00
76	14/03/07	UNIFAMILIAR N° 19-6	460,48
77	13/03/07	PB IZDA	0,00
78	03/03/07	GARAJE 9	0,00
79	01/03/07	GARAJE 3	48,38
80	01/03/07	3°J Y TRASTERO 7	157,44
81	01/03/07	GARAJE 68	5,55
82	23/03/07	1°	257,86
83	19/03/07	PARCELA 16	106,90
84	19/03/07	PARCELA 17	106,90
85	05/01/07	3°D	109,13
86	24/01/07	3°J	105,96
87	24/01/07	GARAJE 16 Y TRASTERO 6 EN SOTANO 1°	21,59

TOTAL PERÍODO: 14.184,15

TOTAL.....: 68.914,16

4.- RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR SERLECO ALQUILER Y VENTA S.L. CONTRA INDEMNIZACIONES IMPUTABLES AL POLIGONO 1 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HARO EN EJECUCION DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA RELATIVA AL RECURSO N° 668/02

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por Serleco Alquiler y Venta S.L. contra notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, de indemnizaciones imputables al Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro en ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja relativa al recurso nº 668/02.

Resultando que la entidad recurrente alega, en esencia, que con fecha 17 de marzo de 2006, formaliza escritura de compraventa con subrogación por la que vende y transmite la parcela G1(II), a Promociones Ipizte 2004 S.L., por lo que no siendo propietaria de la finca, será a dicha mercantil a la que corresponda ingresar el pago de la indemnización.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, y a la vista de la documentación aportada por el recurrente, la parcela G1(II) del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, es propiedad de Promociones Ipizte 2004 S.L.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2007,

modificando los datos relativos al obligado al pago por la parcela G1-II.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1).- Estimar el recurso presentado.

2).- Reconocer la subrogación de Promociones Ipizte 2004 S.L. en el expediente de indemnizaciones imputables al Polígono 1 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro en ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja relativa al recurso nº 668/02.

3).- En consecuencia, rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2007, de aprobación de las referidas indemnizaciones, de manera que donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u>
G1(II)	Serleco Alquiler y Venta S.L	938,95 euros

debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u>
G1(II)	Promociones Ipizte 2004 S.L	938,95 euros

4).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS:

a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

5).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- Notificar el presente acuerdo junto con certificación del acuerdo de aprobación de las indemnizaciones adoptado en Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2007, a Promociones Ipizte 2004 S.L.

7).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Rentas y Exacciones.

5.- SOLICITUD DE D. DOMINGO HERNANDO BASTIDA, DE TRASLADO DE RESTOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Domingo Hernando Bastida, solicitando el traslado de los restos del cadáver de D. Juan José San Andrés Goya, de la fosa nº 76 de la C/ San Enrique, a la nº 55 de la C/ San Pablo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D. Juan José San Andrés, de la fosa nº 76 de la C/ San Enrique, a la nº 55 de la C/San Pablo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 60 euros.

6.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. MERCEDES GALLARDO SALSO Y DIEGO TORRES GALLARDO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Mercedes Gallardo Salso y Diego Torres Gallardo, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Mercedes Gallardo Salso y Diego Torres Gallardo, la fosa nº 160 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. CONCEPCION LARGO EXTREMIANA Y OSCAR Y RUTH GOMEZ LARGO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Concepción Largo Extremiana y Oscar y Ruth Gómez Largo, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Concepción Largo Extremiana y Oscar y Ruth Gómez Largo, la fosa nº 162 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

8.- SOLICITUD DE FOSA DE D. JOSE LUMBRERAS PUELLES Y MARIA JESUS PIN GRANOBLE.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Lumbreras Puelles y María Jesús Pin Granoble, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Lumbreras Puelles y María Jesús Pin Granoble, la fosa nº 164 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

9.- SOLICITUD DE D. DOMINGO HERNANDO BASTIDA, DE TRASLADO DE RESTOS DE JOSE MARIA MARIN BARRON.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Domingo Hernando Bastida, solicitando el traslado de los restos del cadáver de D. José María Marín Barrón, de la fosa nº 45 de la C/ San Alberto, a la nº 130 de la C/ San Juan, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D. José María Marín Barrón, de la fosa nº 45 de la C/ San Alberto, a la nº 130 de la C/San Juan, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 60 euros.

10.- SOLICITUD DE D^a. VANESSA ISLA IGLESIAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ZIPI ZAPE, S.C., DE APERTURA DE TIENDA DE ROPA INFANTIL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Vanessa Isla Iglesias, en nombre y representación de Zipi Zape, S.C., solicitando licencia de apertura de local para tienda de ropa infantil en C/ La Ventilla, n^o 41, bajo.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 9 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Vanessa Isla Iglesias, en nombre y representación de Zipi Zape, S.C., licencia de apertura de local para tienda de ropa infantil en C/ La Ventilla, n^o 41, bajo.

2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE D^a. M^a ANGELES CONTRERAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANTIGÜEDADES CONTRERAS, C.B., DE LICENCIA DE APERTURA DE TIENDA DE ANTIGÜEDADES EN AVDA. SANTO DOMINGO, N^o 5, DCHA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Angeles Contreras Hernández, en nombre y representación de Antigüedades Contreras C.B., solicitando licencia de apertura de local para tienda de Antigüedades en Avda. Santo Domingo, n^o 5, dcha.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión

Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 29 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Angeles Contreras Hernández, en nombre y representación de Antigüedades Contreras C.B., solicitando licencia de apertura de local para tienda de Antigüedades en Avda. Santo Domingo, nº 5, dcha.

2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- ANULACION DE LIQUIDACION DE PRECIO PUBLICO REALIZADO POR EL SERVICIO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Abastecimiento de Agua.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la siguiente liquidación por precio público del Servicio de Aguas:

Núm. liquidación	Importe	Motivo
394/2007	10,00 euros	No corresponde su cobro

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EVALARRA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Evalarra S.L., adjudicataria de las obras de "Ejecución de 6 viviendas y local comercial de Protección

Oficial en la parcela solar con frentes a C/Santiago, 11-12 y Carrión, 1 de la ciudad de Haro", para la devolución de la garantía de 21.016,76 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad devolver a la empresa EVALARRA S.L. la garantía de 21.016,76 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

14.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de "Urbanización de las calles 3ª y 4ª de Bretón de los Herreros", para la devolución de la garantía de 3.042 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., la garantía de 3.042 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA)

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Construcciones de Obras Municipales S.A. (COMSA), adjudicataria de las obras de "Rehabilitación y restauración Torreón Medieval, fachadas existentes y construcción de edificio anexo" y "Modificación contrato Rehabilitación y restauración Torreón Medieval, fachadas existentes y construcción de edificio anexo" para la devolución de las garantías de 55.890,27 euros y 9.785,85 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, devolver a la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES S.A. (COMSA), las garantías de 55.890,27 euros y 9.785,85 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

16.- SUBROGACIÓN DE NUEVO PROPIETARIO EN EL EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 28.1

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007 se aprobó notificar la cuenta de liquidación provisional (cuota cero) por las indemnizaciones contempladas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2007 se acordó la notificación de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución 28.1.

Dado que en base al artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que determina que en el supuesto de la

transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en los derechos y deberes urbanísticos del anterior propietario, la parcela número A4 sita en la Unidad de Ejecución 28.1 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 15 de junio de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1).- Reconocer la subrogación del nuevo propietario en el expediente de Aprobación de notificación de las indemnizaciones y de las cuotas de urbanización de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar al nuevo propietario que en la Junta de Gobierno Local de 30 de Enero de 2007 se aprueba la notificación de las indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional, que ascienden a 159.242,83 euros. Y a la vista de la documentación aportada, el nuevo propietario se subroga en los deberes del transmitente y por tanto, queda como obligado a ingresar a favor del Ayuntamiento para el pago de las indemnizaciones:

Propietario	Finca-Unidad Resultante	Ingreso por Indemnización
Proyectos Inmobiliarios Riojanos S.A.	A4-1571	-10.412,92

Y a su favor, le corresponde cobrar por indemnizaciones:

Propietario	Finca-Unidad Resultante	Pago
Proyectos Inmobiliarios Riojanos S.A.	A4-1571	43.017,19

3).- Notificarle que por Cuotas Provisionales de Urbanización le corresponde pagar:

Propietario	Finca-Unidad Resultante	Cuota Provisional Iva Incluido
Proyectos		

Inmobiliarios

Riojanos S.A.

A4-1571

185.137,91

4).- Fijar como fecha de pago de las referidas cuotas de urbanización:

PLAZOS:

-El 60% durante los meses de octubre-noviembre de 2007, siempre y cuando se firme el acta de replanteo.

-El 40% durante los meses de febrero-marzo de 2008.

5).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

6).- La liquidación definitiva se aprobará a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de la obra.

17.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES DE BILIBIO"

Dada cuenta del expediente incoado, de contratación de la obra de "Acondicionamiento de Accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio" según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 100.442,90 euros.

Habida cuenta que finalizado el plazo de presentación de plicas (26 de junio de 2.007), no se ha presentado oferta alguna.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierta la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio".

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resultados de los análisis del agua remitidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se reconoce al Ayuntamiento el derecho a 480.000 euros por la subvención para financiar la obra de construcción de una piscina cubierta.

-- Resolución de la Consejería de Educación por la que se concede al Ayuntamiento la subvención para la financiación de las obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas, por importe de 775.117,58 euros.

La Sra. Secretaria Accidental dio cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución de la Consejería de Educación por la que se ordena el abono a favor del Ayuntamiento de 37.140,45 euros correspondientes al 33,33% de las certificaciones números 1 y 2 para la financiación de las obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas.

-- Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda ordenando la compensación de la exención por centros concertados del IBI 2006, y por tanto, el pago a favor del Ayuntamiento de 7.841,69 euros.

-- Resoluciones del Servicio Riojano de Empleo por las que se conceden al Ayuntamiento de Haro las siguientes subvenciones:

- La cantidad de 3.517,56 euros para la contratación de "Auxiliar de Información y colaboración en las campañas de Formación-Información en materia de consumo de comercio para la OMIC en 2007".

- La cantidad de 3.517,56 euros para la contratación de "Atención especializada a los usuarios de la Biblioteca Municipal y Biblioteca de Verano".
- La cantidad de 22.159,92 euros para la contratación de trabajadores destinados a la "Mejora de la imagen y tratamiento paisajístico 2007".
- La cantidad de 7.593,12 euros para la contratación de "Creación de una consulta informática para los ciudadanos de la documentación histórica del archivo municipal y escaneado de los padrones de habitantes desde 1741".
- La cantidad de 3.550,84 euros para la contratación de trabajador para "Acondicionamiento de las instalaciones deportivas a las nuevas necesidades de los usuarios".

-- Propuesta de Resolución provisional de la Consejería de Educación por la que se conceden al Ayuntamiento de Haro las siguientes subvenciones:

- La cantidad de 5.123,93 euros para "Adquisición de material de atletismo, un túnel de salida y ocho bancos de vestuarios".
- La cantidad de 12.251,60 euros para "Graderío desmontable para el campo de fútbol de hierba artificial de El Ferial".

-- Resoluciones de la Consejería de Educación por las que se aprueban las certificaciones números 2 y 3 de las "Obras de acondicionamiento del Torreón Medieval" y se ordena el pago de 17.743,32 euros y 23.214,37 euros, respectivamente.

-- Comunicación de la Dirección General de Política Local, en relación con expediente de una operación de crédito a largo plazo, por la que se dan por enterados y recuerdan que una vez formalizado el contrato deberá remitirse ficha informativa dentro de los quince días siguientes.

-- Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se ordena la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja del nombramiento y aceptación como patrono vocal de la Fundación Hogar Madre de Dios, de D. Patricio Capellán Hervías.

-- En relación con el escrito presentado por la APA del

Colegio de Ntra. Sra. de la Vega referente a accesos y aparcamientos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que se gire visita por los Servicios Técnicos Municipales y se emita el oportuno Informe para estudiar su viabilidad.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

19.1.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR Y REPARACION DE CUBIERTA EN EL C.P. SAN FELICES DE BILIBIO.

Vista la instancia presentada en fecha 19 de marzo de 2.007 por la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Cambio de carpintería exterior y reparación de cubierta en el colegio público San Felices de Bilibio. Todo ello según Proyecto redactado por el Aparejador Don Luis M. García Dobarco (Expte.31208, 180/2.007).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de abril de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 23 de marzo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y

ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra,

suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.543,85 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.694,23 euros (recibo nº 129/07). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

19.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de la Plaza Manuel Bartolomé de Cossío" con consignación presupuestaria en la partida 51110.637.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por importe de 138.009,41 euros.

3).- Devolver las garantías provisionales a las plicas nºs 1, 3 y 4.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.520,38 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

19.3.- PAGO DEL CANON A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL CROSS CIUDAD DE HARO DEL AÑO 2.008.

Dada cuenta de la necesidad de abonar la cantidad de 425 euros a la Real Federación Española de Atletismo, en concepto de canon que dicha Federación establece para la realización de Competiciones nacionales de campo a través, para la realización del Cross Ciudad de Haro el día 27 de enero de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda informar favorablemente el abono de la cantidad de 425 euros, en concepto de canon a la Real Federación Española de Atletismo, solicitando la realización del Cross Ciudad de

Haro el día 27 de enero de 2.008.

19.4.- APROBACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE LA RIOJA 2007"

Visto el acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión de 22 de mayo de 2.007, por el que se aprobaba el programa y presupuesto para la celebración de los actos conmemorativos del Día de La Rioja, en el que se facultaba al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Visto el Convenio remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con fecha de 30 de mayo de 2.007, en el que se establecen las condiciones de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y las cabeceras de comarca y más concretamente el Ayuntamiento de Haro para el año 2.007, estableciéndose una aportación por parte del Gobierno de La Rioja de 4.411,11 euros, para la celebración de dichos actos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la celebración de los actos conmemorativos del Día de La Rioja, en los términos recogidos en el expediente
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

19.5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la realización de prácticas profesionales de alumnos matriculados en la citada Universidad en el Ayuntamiento de Haro, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de 5 de junio de 2.006, en su acuerdo número 24.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

2).- Solicitar y aprobar la realización de prácticas profesionales de una alumna de la citada Universidad durante el año 2.007 en el Centro Municipal de Cultura y la Biblioteca de Verano de acuerdo con lo recogido en el Anexo incorporado al referido Convenio de colaboración.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Monica Valgañon